



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DEPENDENCIA _____

CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTE

El suscrito Diputado Edgar Enrique Velázquez González, con fundamento en los artículos 170 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, someto a la consideración de este Congreso, la siguiente propuesta de modificación al Dictamen de Decreto identificado en el 9.1 de la sesión ordinaria número 24 correspondiente al día 20 de mayo de 2025; a efecto de que forme parte del proyecto de dictamen y se proceda a su votación nominal en los siguientes términos:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>[Páginas 1 a 5]</p> <p>Las y los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 75 numeral 1, fracciones I y IV; 85, 145 y 147 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, sometemos a la elevada consideración de esta H. Soberanía, el siguiente Dictamen de Decreto que declara el año 2025 como "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH y la Sífilis en Jalisco" con base en la siguiente:</p>	<p>[Páginas 1 a 5]</p> <p>[queda en los términos del dictamen]</p>
<p>PARTE EXPOSITIVA</p> <p>I. El 9 de diciembre de 2024, el diputado Edgar Enrique Velázquez González, presentó Iniciativa de decreto que declara el año 2025 "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH y la Sífilis en Jalisco", misma que quedó registrada con el INFOLEJ 175-LXIV.</p>	<p>PARTE EXPOSITIVA</p> <p>I. El 9 de diciembre de 2024, el diputado Edgar Enrique Velázquez González, presentó Iniciativa de decreto que declara el año 2025 "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH y la Sífilis en Jalisco", misma que quedó registrada con el INFOLEJ 175-LXIV.</p> <p>El 17 de diciembre de 2024, las diputadas María del Refugio</p>

Aprobado



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DICE:	DEPENDENCIA DEBE DECIR:
<p>II. En sesión Ordinaria No. 11 ordinaria, celebrada el 11 de diciembre de 2024, fue turnado por la Asamblea del Congreso del Estado de Jalisco, a esta Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la iniciativa arriba señalada.</p> <p>III. La Iniciativa, INFOLEJ 175-LXIV, refiere:</p> <p><i>[La transcripción de la exposición de motivos y la propuesta de la iniciativa queda en los términos del dictamen]</i></p>	<p>Camarena Jáuregui y Alondra Getsemaní Fausto de León y el diputado José Aurelio Fonseca Olivares, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI, presentó iniciativa de decreto que declara el año 2025 "2025, año de la búsqueda de personas desaparecidas y la atención a víctimas de violencia", misma que quedó registrada con el INFOLEJ 190/LXIV.</p> <p>II. En sesión Ordinaria No. 11 ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2024, fueron turnadas por la Asamblea del Congreso del Estado de Jalisco, a esta Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, las iniciativas arriba señaladas.</p> <p>III. Sobre el contenido de las iniciativas:</p> <p>A. La Iniciativa, INFOLEJ 175- LXIV, refiere:</p> <p><i>[La transcripción de la exposición de motivos y la propuesta de la iniciativa queda en los términos del dictamen]</i></p> <p>B. La iniciativa, INFOLEJ 190-LXIV, refiere:</p> <p>"1. De conformidad con el artículo 28, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco es facultad de las diputadas y los diputados presentar iniciativas de decreto; y, de acuerdo con el artículo 35 de la misma constitución, en su fracción I, el Congreso del Estado cuenta con la facultad soberana de Legislar en todas las ramas del orden interior del Estado, expedir leyes y ejecutar actos sobre materias que le son propias.</p>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DICE:	DEPENDENCIA DEBE DECIR:
	<p>2. Las anteriores facultades, además, están también señaladas en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, de acuerdo con los artículos 26 numeral 1 fracción XI, 27 numeral 1 fracción I, 138 y 142.</p> <p>3. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública elaborada por el INEGI, la tasa de víctimas del delito en el estado durante 2023 fue de 24 mil 793 personas por cada 100 mil habitantes. Una parte importante de este universo tiene que ver con víctimas de la violencia: homicidio doloso, desaparición y violencia familiar, entre otros.</p> <p>4. Una de las principales problemáticas que enfrenta nuestro estado en materia de seguridad pública tiene que ver con la crisis de personas desaparecidas, cuyo número ha ido escalando de manera importante en los últimos años. En total, desde enero de 1995 y hasta noviembre de 2024, el Registro Estatal de Personas Desaparecidas reconoce que 15 mil 372 personas fueron desaparecidas y permanecen sin localizar. De ese universo, más de la mitad, 8 mil 266 personas desaparecieron entre diciembre de 2018 y octubre de 2024.</p> <p>5. Además, de acuerdo con el laboratorio de datos de la Plataforma de Seguridad Jalisco, entre diciembre de 2023 y octubre de 2024, se registraron 67 mil 824 casos de violencia familiar, delito que ha crecido año con año; 308 víctimas de feminicidio; 19 mil 866 casos de abuso sexual infantil; y 10 mil 39 homicidios dolosos.</p> <p>6. En este contexto, el actual gobernador del estado, Pablo</p>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DICE:	DEPENDENCIA DEBE DECIR:
	<p><i>Lemus Navarro ha colocado la búsqueda de personas desaparecidas y la atención a las familias víctimas de la violencia como ejes prioritarios de su trabajo. En ese sentido, una de las primeras acciones del gobernador fue la de proponer la creación de una Secretaría de Inteligencia y Búsqueda de Personas Desaparecidas, incluso antes de su toma de protesta, pero también el fortalecimiento de toda la estrategia no solo en materia de desapariciones, sino también de atención a las víctimas de la violencia y el delito, destinando un mayor presupuesto a estas acciones.</i></p> <p><i>7. Apenas el 7 de diciembre pasado, se arrancó con un operativo de vigilancia en la Nueva Central Camionera de Guadalajara, que era identificada como un punto crítico de desapariciones. Además, dos días después, el gobernador sostuvo una reunión con integrantes de 8 colectivos de familiares de personas desaparecidas y de buscadoras independientes. Lo cual significa que sí existe un nuevo enfoque de atención a estos problemas de violencia generalizada que estamos viviendo.</i></p> <p><i>8. Ante esta realidad, creemos que es importante reconocer el problema, pero también la sensibilidad con la cual el nuevo gobierno ha arrancado con su trabajo en este tema; visibilizando la importancia de trabajar para erradicar la violencia, en todas sus formas, no solo durante 2025, sino de forma transversal y permanente.</i></p> <p><i>Por lo anterior, proponemos la presente iniciativa de</i> DECRETO</p>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DICE:	DEPENDENCIA DEBE DECIR:
<p>[El punto IV queda en los términos del dictamen]</p>	<p>QUE DECLARA EL AÑO 2025 COMO "2025, AÑO DE LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS Y LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA" ARTÍCULO ÚNICO. <i>Se declara el año 2025 como "2025, año de la búsqueda de personas desaparecidas y la atención a las víctimas de la violencia".</i> TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO. <i>El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".</i> ARTÍCULO SEGUNDO. <i>Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los organismos públicos autónomos y los ayuntamientos, durante la anualidad 2025 deberán agregar en su correspondencia oficial la leyenda: "2025, año de la búsqueda de personas desaparecidas y la atención a las víctimas de la violencia".</i></p> <p>[El punto IV queda en los términos del dictamen]</p>
<p>[Página 6]</p> <p>Una vez conocidos los antecedentes de la iniciativa de materia de análisis se procede a señalar los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta para resolver el sentido del dictamen, lo anterior con base en la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">PARTE CONSIDERATIVA</p> <p>I. Se satisface la procedencia formal de la iniciativa toda vez que:</p>	<p>[Página 6]</p> <p>Una vez conocidos los antecedentes de la iniciativa de materia de análisis se procede a señalar los criterios, razonamientos, motivaciones y fundamentos que se tomaron en cuenta para resolver el sentido del dictamen, lo anterior con base en la siguiente:</p> <p style="text-align: center;">PARTE CONSIDERATIVA</p> <p>I. Se satisface la procedencia formal de las iniciativas toda vez que:</p>



GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

NÚMERO

DICE:	DEPENDENCIA DEBE DECIR:
<p>a) Es facultad de las y los diputados presentar iniciativas de ley y decreto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción II, de la Constitución Política y así como 135 numeral 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.</p>	<p>a) Es facultad de las y los diputados presentar iniciativas de ley y decreto, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 fracción II, de la Constitución Política y así como 135 numeral 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco.</p>
<p>El diputado autor de la iniciativa señalada en punto I de la Parte Expositiva del presente dictamen, tienen facultad para presentar iniciativa de ley o decreto ante el Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 135 numeral 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.</p>	<p>Las diputadas y diputados autores de las iniciativas señaladas en punto I de la Parte Expositiva del presente dictamen, tienen facultad para presentar iniciativa de ley o decreto ante el Congreso del Estado, de conformidad con los artículos 28, fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 135 numeral 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.</p>
<p><i>[Los incisos b) y c) quedan en los términos del dictamen]</i></p>	<p><i>[Los incisos b) y c) quedan en los términos del dictamen]</i></p>
<p>PARTE RESOLUTIVA</p>	<p>PARTE RESOLUTIVA</p>
<p>DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL AÑO 2025 COMO "2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DEL VIH Y LA SÍFILIS EN JALISCO".</p>	<p>DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA EL AÑO 2025 COMO "2025, AÑO DE LA ELIMINACIÓN DE LA TRANSMISIÓN MATERNO INFANTIL DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS".</p>
<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el año 2025 como "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH y la Sífilis en Jalisco".</p>	<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se declara el año 2025 como "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".</p>



GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
L E G I S L A T I V O

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO _____

DICE:	DEPENDENCIA DEBE DECIR:
<p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".</p> <p>SEGUNDO. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los organismos públicos autónomos y los ayuntamientos, durante la anualidad 2025, deberán agregar en su correspondencia oficial la leyenda: "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil del VIH y la Sífilis en Jalisco".</p>	<p align="center">TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO. Queda los términos del dictamen</p> <p>SEGUNDO. Los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los organismos públicos autónomos y los ayuntamientos, durante la anualidad 2025, deberán agregar en su correspondencia oficial la leyenda: "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".</p>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Jalisco
Guadalajara, Jalisco a 20 de mayo de 2025

Dip. Edgar Enrique Velázquez González
Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Juventud